

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 546-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº11042-2016 presentado por Luz Amalia Plasencia Vergara, de fecha 04 de julio de 2016, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare disuelto el vínculo matrimonial con Henry José Alva Ocrospoma, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe N°468-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la señala, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se aprueba el reglamento de la ley, en su artículo 4°, tercer párrafo señala, la solicitud de convencional de acuerdo a ley;

Que, Henry José Alva Ocrospoma y Luz Amalia Plasencia Vergara, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de enero del año 1984:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Henry José Alva Ocrospoma y Luz Amalia Plasencia Vergara, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N°316-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N°29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre HENRY JOSÉ ALVA OCROSPOMA y LUZ AMALIA PLASENCIA VERGARA, celebrado en la Municipalidad Distrital del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de enero del año 1984.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

Municipalidad Detrilat De Ville & Salv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mimicipelinad De Villa El Servador

ABOG VICENTEE CONVALEY NAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

remio Príncipe de Asturias de la Concordia



